MODIFICATORIO #3 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nro. COP-003-2023

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA MEDINA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.469.849, representante legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.,** quien para los fines de la presente modificación al contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, por una parte; por otra parte, la Empresa **DHB INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.937.838-1,y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, considerando que: 1) Que las partes el día 9 de agosto de 2023 se dio inicio al contrato de obra pública COP-003-2023, con la finalidad de cumplircon el objeto de **EJECUTAR OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE OBRAS DEGRADADAS EN LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA,** por valor de $1.520.622.098 y con plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 21/10/2023. 2) Que por solicitud del representante legal de la Empresa **CONTRATISTA**, ante la dificultad de cumplir con el tiempo estipulado en el COP- 003-2023, el contratista solicitó ampliar el plazo por 14 días, por lo que se suscribió modificatorio No. 2, ampliando el plazo hasta el 4 de noviembre de 2023. 3) La empresa contratista, nuevamente, solicitó ampliar el plazo del contrato, por 37 días más, argumentando que debido a que continúan las imperantes lluvias en la región, esto ha afectado el rendimiento de las tareas, debido a que los fuertes aguaceros han afectado la extracción y disposición de suelo cemento para el dique. 3) Que tanto la interventoría externa del contrato y la supervisión por parte de Cornare avalaron tal solcitud. 4) Que es deber de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** darle cumplimiento al convenio interadministrativo 564-2023 suscrito entre CORNARE, Municipio deSan Rafael Y **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.;** por lo que las partes acuerdan realizar la siguiente **MODIFICACION** al contrato, que se regirá por la siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: PRIMERA.** Se acuerda modificar la cláusula **QUINTA** del contrato de obra pública COP-003-2023 **TERMINO DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, el cual se prorrogará desde el 5 de noviembre de 2023 por treinta y siete (37) días más, es decir, hasta el 11 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** La empresa CONTRATISTA se obliga a solicitar la ampliación de las pólizas que amparan la ejecución del contrato en el nuevo plazo en los mismos términos del contrato. **CLAUSULA TERCERA**: Las demás cláusula quedan igual a las estipulada en el contrato inicial.

En señal de asentimiento se firma por las partes en el municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023

SANDRA MILENA MEDINA TOBÓN
GERENTE

HECTOR ANDRES ALZATE GARCES
CONTRATISTA